



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expte. N° 063/97 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la  
Provincia; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 7º, inc. "r" de la Ley Provincial N° 3, el Sr. Fiscal  
de Estado se encuentra facultado para disponer de los créditos que asigne la Ley de  
Presupuesto a la Fiscalía de Estado, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Que es necesario aprobar la rendición de gastos efectuados a través del  
Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de Estado, en concepto de adquisición de elementos y  
pago de servicios para el normal funcionamiento de este organismo.

Que el presente gasto se encuadra en el artículo 57 Fondo Permanente  
del Decreto N° 292/72, reglamentario de la Ley de Contabilidad N° 6.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA  
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la rendición N° 12/97 del Fondo Permanente "art. 57" Fiscalía  
de Estado, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS TRES CON 47/100,  
(\$1.703,47), en concepto de adquisición de elementos y pagos de servicios para el normal  
funcionamiento de esta Fiscalía de Estado.

ARTICULO 2º.- Reintegrar la suma indicada en el Artículo 1º de la presente mediante  
depósito a la cuenta corriente N° 1-71-0252/8 Fondo Permanente "Art. 57" Fiscalía de  
Estado del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego .

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado  
a las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I de esta Resolución.

ARTICULO 4º.- Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la  
Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 131 /97**

**FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, 21 NOV 1997**

DR. VIRGILIO MARTINEZ DE SUCRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

